01/09/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Detective privado: ¿Agente provocador o fedatario de la realidad? Análisis STS 848/2020

- ***El objetivo del presente artículo es responder a la cuestión de si los detectives privados, cuando interactúan con las personas investigadas, están incurriendo en un ilícito fruto de lo que se conoce como "falta provocada", o simplemente buscan constatar una situación ilegal, para lo cual su actuación se enmarca en una recogida de pruebas "aséptica", en la cual su intervención no ha hecho variar o ha influido en el transcurso de los acontecimientos.***

-

Exposición de los hechos

La reciente STS 848/2020, de 19 de febrero, resolvía en casación un recurso presentado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 13 de julio de 2017, que fallaba acerca de un procedimiento de despido. Uno de los motivos de impugnación era la **admisión como prueba de un informe de un detective privado**, el cual la sentencia de 1ª instancia emitida por el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada el 27 de octubre de 2016 había declarad ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |